

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVIII

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 27 DE MAYO DE 1981

No. 19.326

CONTENIDO

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Decreto No. 10 de 30 de abril de 1981, por el cual se ordena la expropiación para los fines de Reforma Agraria de la finca No. 33,726 inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad al Folio 106, Tomo 826. Provincia de Panamá.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

ORDENASE LA EXPROPIACION PARA FINES DE LA REFORMA AGRARIA DE UNA FINCA

DECRETO NUMERO 10

Por el cual se ordena la expropiación para los fines de Reforma Agraria de la Finca No. 33,726, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, al Folio 106, Tomo 826, Provincia de Panamá.

EL ORGANO EJECUTIVO
en uso de las facultades que le otorga la Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la ocupación precaria de tierras constituye uno de los más graves problemas sociales y económicos en la actual estructura agraria del país;

Que este problema afecta a un gran sector de la población rural panameña que, por tal causa es población marginada de la vida nacional, y cuya incorporación dinámica al desarrollo del país es urgente;

Que es necesario adoptar medidas urgentes encaminadas a erradicar definitivamente tan grave problema nacional;

Que es imposible el buen uso y conservación de los recursos naturales, el progreso de la agricultura y la ganadería y el desarrollo de la economía nacional con cierto porcentaje de la población del país segregada del consumo, a causa de sus bajísimos niveles de ingresos;

Que el Artículo 46 de la Constitución Nacional establece que en casos de "interés social urgente", que exijan medidas rápidas, el Ejecutivo puede decretar la expropiación u ocupación de la propiedad privada;

Que el problema de los ocupantes precarios en tierras de propiedad privada es de interés social urgente y el Estado debe tomar con carácter de prioridad, medidas rápidas para su solución;

Que el Director Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, previa autorización del señor Ministro ha solicitado al Organismo Ejecuti-

vo, que por motivo de interés social urgente, se decreta, a favor de dicho Ministerio, la expropiación y ocupación inmediata para fines de Reforma Agraria, del globo de terreno distinguido como Finca No. 33,726, conocida con el nombre de Espavé, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad al Tomo 826, Folio 106, Provincia de Panamá, y en los términos y condiciones de los Informes Técnicos y Jurídico Nos. 01-79 de 30 de abril de 1979 y 05-80 de 10 de septiembre de 1980, respectivamente, con una superficie registrada de 9 hectáreas con 3,333 metros cuadrados, hasta el día 12 de septiembre de 1980 de conformidad con la certificación expedida por la Directora General del Registro Público y en donde aparece inscrita a nombre de CARLOS ALBERTO PATTERSON;

Que el valor catastral promedio de la finca, comprendido entre el 27 de diciembre de 1956 y el 30 de abril de 1979, fecha de la solicitud de expropiación es de B/.300.00, suma que constituye el valor de indemnización por la expropiación de la finca referida, en base a lo que estipula el artículo 45 del Código Agrario, y atendiendo a la superficie registrada al momento de la petición de expropiación;

Que de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 44 de 14 de febrero de 1969, el pago de esta indemnización debe hacerse con Bonos Agrarios que devenguen un interés del 5% anual y redimibles en plazo máximo de 40 años;

Que las disposiciones del Código Agrario son de orden público e interés social, según lo establece el Artículo 21 del mismo;

Que es propósito firme del Gobierno Nacional adoptar medidas que tiendan a propiciar el desarrollo socioeconómico del país;

DECRETA:

ARTICULO 1o: La expropiación a favor del Ministerio de Desarrollo Agropecuario y la ocupación inmediata, para fines de Reforma Agraria, por motivo de interés social urgente definido en los artículos 46 de la Constitución Nacional y 32 del Código Agrario, del globo de terreno que al día 12 de septiembre de 1980, aparece como Finca No. 33,726, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, al Folio 106, Tomo 826, Provincia de Panamá, donde constan sus linderos y medidas; ubicada en el Corregimiento de Sajalices, distrito de Chame, y registrada a nombre de CARLOS ALBERTO PATTERSON.

En caso de que esta finca haya sido fraccionada con posterioridad a la fecha antes indicada, las partes segregadas se entenderán incluidas en tal expropiación.

ARTICULO 2o: Ocupese materialmente el globo de terreno conocido como Finca No. 33,726 aludido, en atención a la expropiación decretada;

ARTICULO 3o: Ordénase a la Dirección General del Registro Público, hacer la inscripción correspondiente de este Decreto para los fines del mismo y también el traslado a nombre del Ministerio de Desarrollo Agropecuario del globo de terreno objeto de la expropiación;

ARTICULO 4o: Ordénase pagar en Bonos Agrarios al 5% de interés anual y redimibles en plazo máximo de 40 años, en concepto de indemnización en la proporción correspondiente, a los que aparecen inscritos como propietarios o acrediten derechos como tales, la suma de B/. 300.00.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:
Editora Renovación, S. A., Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B.18.00
Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00

NUMERO SUELTO: B.0.25

TODO PAGO ADELANTADO

ARTICULO 5o: Encárguese a la Contraloría General de la República, para que cancele el valor de la indemnización conforme se ordena en este Decreto, tan pronto se inscriba el mismo en el Registro de la Propiedad;

ARTICULO 6o: Este Decreto comenzará a regir desde la fecha de su promulgación en la Gaceta Oficial.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de abril de mil novecientos ochenta y uno (1981).

El Presidente de la República

DR. ARISTIDES ROYO S.

El Ministro de Desarrollo Agropecuario

DR. ALFREDO ORANGES B.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO No. 4

El suscrito, Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí, mediante el presente edicto,

EMPLAZA A:

ISAAC PEREZ PALACIOS, de paradero y generales desconocidas, para que dentro del término de diez -10- días contados a partir de la única publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca personalmente a notificarse del auto de llamamiento a juicio dictado en su contra por el delito de hurto en perjuicio de Luz Marina González de Martínez. El auto en su parte medular dice así:

"Juzgado Cuarto del Circuito de Chiriquí Auto No. 161 David, trece -13- de mayo de mil novecientos ochenta y uno 1981.

Vistos:

Por lo expuesto, el Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra

Por lo expuesto, el Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra

..... e ISAAC PEREZ PALACIOS, de generales, desconocidos, por infractores del Capítulo I, Título XIII, Libro II del Código Penal; y contra. por violador de los preceptos encontrados en el Capítulo VI, Libro II, Título XIII, del Código Penal, en concordancia con el Capítulo I, Título XIII, Libro II del Código Penal.

Los sindicados deben proveer los medios de su defensa. El negocio queda abierto a pruebas por el término de tres -3- días. Se mantiene la detención de Carlos Ariel González y se ordena la detención de Mario Guillermo Paredes Madrid. Y se ordena emplazar por edicto a ISAAC PEREZ PALACIOS por ser prófugo de la Justicia.

Cópiese y notifíquese (fdo) Pablo I. Sánchez A., Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí. Rolando O. Ortega A., Secretario.

Y, para notificarse ISAAC PEREZ PALACIOS la resolución anterior se fija este edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veinte -20- de mayo de mil novecientos ochenta y uno 1981 y copias debidamente autenticadas se envían al Director de la Gaceta Oficial, para que sea publicado.

David, 20 de mayo de -1981.

(fdo.) Pablo I. Sánchez A.,

Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí.

(fdo.) Rolando O. Ortega A., Secretario.

David, 20 de mayo de 1981.

(Oficio No. 211)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 3563 de 7 de mayo de 1981, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 18 de mayo de 1981, en la Ficha 0265-42, Rollo 6035, Imagen 0036, de la Sección de Micropefícula (Mercantil), del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad LINGO INVESTMENT CORPORATION.

L151524

Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de ADRIANA CASTILLO, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO RAMO CIVIL, Auto No. 480, Panamá, Diecinueve -19- de mayo de mil novecientos ochenta y uno -1981-.

VESTOS:

..... el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, DECLARA: Primero: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de ADRIANA CASTILLO, desde el día 8 de febrero de 1981, fecha en que ocurrió su defunción. Segundo: Que es su heredera sin perjuicios de terceros LUISA CASTILLO DE OCHOA, en su calidad de hermana, y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho dentro del juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial.

Expídase el edicto emplazatorio correspondiente.

Cópiese y Notifíquese

Panamá, 19 de mayo de 1981

El Juez.

Licdo. Fermín O. Castañedas,

Juzgado Primero del Circuito de
Panamá,

Gladys de Grosso,
Secretaria,

Juzgado Primero del Circuito
De Panamá,

L 151507

Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio EMPLAZA a la señora CARMEN CAMPOS DE ROBINSON, mujer, panameña, mayor de edad, casada, cuyo número de cédula y actual paradero se desconoce, para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado el señor DONALDO ROBINSON.

Se advierte a la emplazada, que si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto hoy SIETE (7) de mayo de mil novecientos ochenta y uno (1981), por el término de DIEZ (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

EL JUEZ, SUPLENTE ENCARGADO
JUAN C. MALDONADO

EL SECRETARIO AD-HOC
JOSE JAIME HARRIS

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
SECRETARIO.

L 619611
Unica publicación

20 de mayo de 1981

Administración Regional de
Ingresos, Zona Oriental.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, en funciones de Juez Ejecutor, por medio del presente edicto,

EMPLAZA :

A OLIVERO ELIDA C. VDA DE, de generales y paradero desconocido, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago del impuesto de inmueble, causado por la Finca de su propiedad No. 55,168, inscrita en el Registro Público al Tomo 862, Folio 362, Sección de la propiedad, provincia de Panamá;

Se advierte al emplazado que si no compareciere a

Juicio dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy 20 de mayo de 1981 por el término de diez (10) días y copia del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

MARCO A. ROYER
ADMINISTRADOR REGIONAL DE
INGRESOS, ZONA ORIENTAL

LICDA. SABINA GONZALEZ SOLIS
Secretario Ad - Hoc.

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

DIRECCION REGIONAL DE MDA, COLON.

EDICTO No. 3-22-81

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la provincia de Colón, al Público,

HACE SABER:

Que el señor (a) Pablo Antonio Amaris Espino, vecino (a) del Corregimiento de Puerto Pilón, Distrito de Colón, portador (a) de la Cédula de identidad personal número 8-147-125, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud número 3-37-78 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 50 hectáreas con 7388,49 metros cuadrados, ubicada en Sierra Llorona Corregimiento de Puerto Pilón Distrito de Colón de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Tierras Nacionales.

Sur: Rebeca Pimentel, quebrada de la casa y quebrada de el uno.

Este: Sofía Reyes de Amaris

Oeste: Tierras nacionales.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de Puerto Pilón y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá Vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Buena Vista 24 de febrero de 1981.

Funcionario Sustanciador

Sr. José Cordero Sosa

Secretaria
Sandra Blandón Girón

(L151511)
Unica publicación.

EDICTO No. 95
DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) Gabriel De La Cruz Jaén y Ruperta Rodríguez González, panameños, mayores de edad, unidos agricultores, y ama de casa, residente en el Corregimiento de Herrera casa No. 6065, portadores de la cédula de identidad personal Nos. 8-218-1532 y 8-221-1737 en su propio nombre o representación de sus propias personas han solicitado a este Despacho que se les adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle 42 Norte de la barriada El Coco, Corregimiento El Coco, donde tiene una casa habitación distinguido con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194 ocupado por Juan Esturain con 19,83 mts.

SUR: Calle 42 Norte con 18,83 mts.

ESTE: Vereda peatonal con 28,13 mts.

OESTE: Resto de a Finca 6028, Folio 104, Tomo 194 ocupado por Telma Girona con 26,57 mts.

Area total del terreno: quinientos veintisiete metros cuadrados con ochenta y nueve decímetros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados (527,895 m2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del acuerdo municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 7 de mayo de mil novecientos ochenta y uno

El Alcalde: (fdo.) Prof. Bienvenido Cárdenas B.
Jefe del Depto. de Catastro: (fdo.) Sra. Coralia de Iturralde

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, siete de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

Coralia de Iturralde
Jefe del Depto. de Catastro Mpal.
(L151521)
Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 25

El Suscrito Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio;

CITA Y EMPLAZA:

Al señor CLODOMIRO REYES, degenerales y paradero que dice el actor desconocer, para que por sí o por medio de apoderado se haga representar, en el juicio ordinario de prescripción adquisitiva de dominio, que sobre la totalidad de la Finca No. 3417, inscrita al folio 76, del tomo 485 de la Sección de la Propiedad, provincia de Veraguas, Registro Público, ubicada en el distrito de Santiago, que en su contra ha interpuesto JUANA EVANGELISTA VALDIVIESO DE REYES, y para la cual se le concede un término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio en un diario de circulación nacional, y en la Gaceta Oficial, conforme al artículo 472 del Código Judicial subrogado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, con la advertencia que si no lo hace dentro del término del emplazamiento, se seguirá el juicio en los

estrados del Tribunal, y se le designará un defensor de ausente.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy catorce (14) de Mayo de 1981, y copias del mismo quedan a disposición de la parte interesada para su publicación en legal forma.

El Juez,
(fdo) Licio, Raúl A. Núñez Cárdenas
El Secretario,
(fdo) Luis Estrada Portugal

L-098863
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí por medio del presente Edicto, al público en general,

HACE SABER:

Que en la sucesión testamentaria de Ernesto José Anguizola Moreno, se ha dictado un auto, cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí - Auto No. 208 David, doce (12) de mayo de mil novecientos ochenta y uno (1981).

Vistos:

Por tanto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley DECLARA:

Que está abierta la Sucesión Testamentaria de ERNESTO JOSE ANGUIZOLA MORENO, desde el día quince (15) de abril de mil novecientos ochenta y uno (1981) fecha de su defunción.

Que son herederos universales testamentarios, sus hijos Eduardo Ernesto Anguizola Valdés, Edgardo Ernesto Anguizola Valdés y Evidia María Valdés de Anguizola, ésta última en su condición de esposa.

Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio, a todas las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene al Licio, Sergio Tulio Vidal C., como apoderado especial de Eduardo Ernesto Anguizola Valdés, Edgardo Ernesto Anguizola Valdés y Evidia María Valdés de Anguizola en los términos del poder que le ha sido conferido.

Cópiese y notifíquese (fdo.) Licio, Guillermo Mosquera P., Juez Segundo del Circuito, Ruth O. de Castillo, Secretaria".

Por tanto se fija el presente edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy catorce (14) de mayo de mil novecientos ochenta y uno (1981) por el término de diez (10) días.

David 14 de mayo de 1981
(fdo.) Guillermo Mosquera P.
Licio, Guillermo Mosquera P.
Juez Segundo del Circuito
(fdo.) Ruth O. de Castillo
Ruth O. de Castillo
Secretaria.

Lo anterior es fiel copia de su original
David 14 de mayo de 1981

Ruth O. de Castillo
Secretaria
(L 151525)
Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de VENANCIO

CASTILLERO VILLARREAL o VENANCIO CASTILLERO, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive dicen lo siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS.- Las Tablas, veintisiete -27- de abril de mil novecientos ochenta y uno,

VISTOS:

Por lo anteriormente expuesto, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado, el Juicio de Sucesión Intestada de VENANCIO CASTILLERO VILLARREAL o VENANCIO CASTILLERO, la misma persona, desde el día 21 de octubre de 1979, fecha en que ocurrió su defunción;

SEGUNDO: Que es su heredero sin perjuicio de terceros y a beneficio de inventario, el señor JUSTINO CASTILLERO GUTIERREZ, en la condición de hijo del causante; a la vez que se ORDENA:

PRIMERO: Que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión, todas las personas que tengan algún interés en ella;

SEGUNDO: Que se fije y se publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por la Ley 17 de 1959.

Téngase como parte en estas diligencias al Administrador Regional de Ingresos, Zona de Azuero, para todo lo relacionado con la liquidación de impuestos correspondientes.

COPIESE Y NOTIFIQUESE (fdo.) Licdo. Edwin H. Cedeño R., Juez Primero del Circuito de Los Santos, (fdo.) Dora B. de Cedeño, Secretaria.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado por el término de diez -10- días hoy veintisiete -27- de abril de mil novecientos ochenta y uno -1981- y copia del mismo se han sido entregadas a la parte interesada para su correspondiente publicación.

Las Tablas, 27 de abril de 1981.

Licdo. Edwin H. Cedeño R.
Juez Primero del Circuito de Los Santos.

Dora B. de Cedeño
Secretaria
(L 151520)
Única publicación.

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y
ELECTRIFICACION
CONCURSO DE PRECIO No. 862-81
SUMINISTRO DE UNIDADES GENERADORAS
AVISO

Hasta el día 22 de junio de 1981, a las 9:00 a.m., se recibirán propuestas en las Oficinas del Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, por el Suministro de Unidades Generadoras, para ser entregadas en la Oficina de la Gerencia de Sistemas Aislados en la Vía Ricardo J. Alfaro (Tumba Muerto).

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal, las Instrucciones a los Proponentes y lo estipulado en el pliego de Concurso de Precio correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones, a un costo no reembolsable de Cinco Balboas Solamente (B. 5,00), en las Oficinas del Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situada en la Avenida Cuba, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. Piso, de 8:30 a.m. a 12:00 y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

Arq. Edwin E. Fábrega
Director, General.

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Directora General de Comercio, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales por medio del presente, Edicto,

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad CONFECCIONES PANAMENAS, S.A., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por intermedio de apoderado, a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica MORRIS SASSON promovida en su contra por la sociedad SASSON JEANS INC., a través de la firma de abogados Ordóñez y Constantakis. Se le advierte al emplazado de que de no comparecer dentro de los días estipulados, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su finalización.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público del Despacho de la Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy cuatro (4) de mayo de mil novecientos ochenta y uno (1981) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Licdo. Georgina I. de Pérez
Directora General de Comercio
Licdo. Juan Manuel Cedeño M.
Secretario Ad-Hoc.
L 196345
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, al público:

HACE SABER:

Que en el presente juicio de sucesión intestada de JULIO PRAXEDES JIMENEZ (q.e.p.d.) se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO.- Panamá, veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y uno.- VISTOS:

....., el que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada del señor JULIO PRAXEDES JIMENEZ, desde el día 7 de diciembre de 1980, fecha de su defunción.-

SEGUNDO: Que son sus herederos sin perjuicios de terceros su esposa, señora SANTA GLORIE LA SAENZ ESPINOSA VDA. DE JIMENEZ y su menor hija JULISSA DEL CARMEN JIMENEZ SAENZ.-

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un período de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.-

Téngase al Licdo. TEODORO ROBINSON D., como apoderado especial de las herederas declaradas y en los términos del poder conferido.-

Cópiese y notifíquese.. (fdo) El Juez, LICDO. ISIDRO A. VEGA BARRIOS, ... (fdo) LUIS A. BARRIA Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 23 de febrero de 1981.

El Juez,
(fdo) LICDO. ISIDRO A. VEGA BARRIOS
(fdo) LUIS A. BARRIA
Secretario
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
L 151539
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

ELSY V. DE CORNEJO, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio el presente aviso, al público:

HACE SABER:

Que dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra el ejecutado, RICARDO MANUEL URRIOLO, se ha señalado el día diecisiete (17) de junio de mil novecientos ochenta y uno (1981) para que tenga lugar el Remate de la finca de su propiedad que a continuación se describe así:

"Finca número siete mil ciento veinticinco (7125) inscrita al folio veinte (20) del tomo ciento veintiocho (128) Sección de la Propiedad Horizontal del Registro Público, Provincia de Panamá, que consiste en un apartamento de dos (2) plantas distinguido con el número cuatro C (4-C) ubicado en el Edificio Bahía Azul, localizado en la Vía Porras, Corregimiento de San Francisco de la Caleta, Distrito y Provincia de Panamá, cuyas medidas y linderos constan en el Registro Público. Avalúo CINCUENTA MIL BALBOAS (B/50,000.00)".

Servirá de base para el Remate, la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE BALBOAS CON 74/100 (B/44,487.74) y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes (2/3) de esta cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del Remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día que se señala para la subasta se aceptarán propuestas, y dentro de las siguientes horas se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el Remate no fuese posible verificarlo, en virtud de la suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

"Artículo 1259. En todo Remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a las fincas, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el Remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se Remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito".

El Rematante que no cumpliere con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cubra lo que se hará de conformidad con la Ley.

"Artículo 37. En los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA, promueva por Jurisdicción Coactiva, habrá las costas en Derecho que determine la Junta Directiva de dicha Institución.

El BANCO podrá adquirir en remate, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios, se anunciará al público el día del remate que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de la fijación o publicación del anuncio".

Por tanto, se fija, el presente Aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy diecinueve (19) de mayo de mil novecientos ochenta y uno (1981) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

Elsy V. de Cornejo

LA SECRETARIA EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTORA.

AVISO DE REMATE

DALYS LEE DE MARTINEZ, Secretaria en el Juicio Ejecutivo Hipotecario, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción coactiva interpuesto por la Caja de Ahorros CASA MATRIZ contra SERGIO GUERRA GUEVARA, se ha señalado el día 18 de JUNIO de 1981, para que tenga lugar el remate en pública subasta del bien inmueble que se describe, así: Finca No. 57,250, inscrita en el Registro Público al folio 190 del tomo 1310, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, consiste en un lote de terreno distinguido con el No. 70-C en la Urbanización Residencial Bello Horizonte con una superficie de 200 metros cuadrados y los siguientes linderos y medidas lineales: NORTE: 25 metros y colinda con el lote 71-C SUR: 25 metros y colinda con el lote 69-C, ESTE: 8 metros y colinda con el lote 67-C, OESTE: 8 metros y colinda con la calle 14 y una casa en el construida de una sola planta, con pisos, paredes y techo plano de concreto de carpot; casa ésta que ocupa una superficie de 94.51 metros cuadrados, la cual mide 6 metros de frente, por 14.54 de fondo.

Servirá de base para el remate, la suma de B/11,495.97 y serán posturas admisibles las que cubran las 2/3 partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el 5% de la base del remate.

Desde las 8:30 de la mañana hasta las 4:00 de la tarde del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuese posible verificarlo en virtud de la suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia del remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Este remate público se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 1259, 1268 y 1269 del Código Judicial, que a la letra dicen:

"ARTICULO 1259. En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy (20 de mayo) de mil novecientos ochenta y uno (1981) y se expiden copias correspondientes para su publicación legal.

La secretaria en funciones de Alguacil Ejecutor,

DALYS LEE DE MARTINEZ.

CERTIFICO que lo anterior es fiel copia de su original. Panamá, 20 de mayo de 1981.

Secretaria Ad hoc,
Dalys Lee de Martínez.

AVISO DE REMATE

RITA E. BALOYES DE RUIZ, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, contra FELIPE SANCHEZ MENA, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público;

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra FELIPE SANCHEZ MENA, se ha señalado el día 12 de junio de 1981, para que tenga lugar el REMATE del bien inmueble de propiedad del demandado que se describe a continuación:

Finca No. 4944, inscrita al folio 68 del Tomo 100 IVU, Sección de la Propiedad Provincia de Panamá, marcada con el número 718-10 de la Urbanización La Concepción, Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá, cuyos Linderos son los siguientes: Por el Norte, Calle Concepción; Sur con Vereda "0"; por el Este limita con el lote 718-9. Con las siguientes medidas Norte, mide 6 metros, Sur 6 metros, Este 28 metros y por el Oeste 28 metros, haciendo una superficie total de 168 mts.2.

Valor Registrado: B/2,184.64.

Servirá de base para el REMATE la suma de SEIS MIL SEISCIENTOS TRECE BALBOAS CON 69/10 (B/.6,613.69) y será postura admisible la que cubra las 2/3 partes de esa base.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% de la base del REMATE. Desde las 8 de la mañana hasta las 4 de la tarde, del día que se señala la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la siguiente hora, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el REMATE no fuera posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de REMATE se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 1259: En todo REMATE el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el 5% de la base del REMATE, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el REMATE por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores para que su postura sea admisible, consignar el 20% del valor dado al bien que se remate exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinadas para los pagos y entregará al ejecutante con la imputación al crédito que cobra, lo que hará de conformidad con la Ley. (Código Judicial).

ARTICULO 37: En los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA, promueva por Jurisdicción Coactiva, habrá las costas en Derecho que determine la Junta Directiva de dicha institución.

El Banco podrá adquirir en REMATE, bienes de sus deudoras a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios, se anunciará al público el día de REMATE, que no podrá ser antes de 5 días de la fecha de la fijación o publicación del anuncio. (Ley 20 de 22 de abril de 1975).

Por tanto, se fija el presente Aviso de REMATE en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 22 de mayo de 1981 y copia del mismo se remiten para su publicación.

RITA E. BALOYES DE RUIZ,
SECRETARIA EN FUNCIONES
DE ALGUACIL EJECUTOR.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio:

EMPLAZA:

A, ALEXANDER GRAJALES G., y FRANCISCO ARAUZ A. ATENCIO, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezcan a estar a derecho en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado en este Tribunal SERAFINA CORTEZ.

Se hace saber a los emplazados que si no comparecen al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 14 de mayo de 1981

El Juez,
(fdo.) Licio Fermín O. Castañeda
(fdo.) Gladys de Grosso,
Secretaria

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original; Panamá, 15 de mayo de 1981.

Gladys de Grosso

Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Panamá (L151535)

Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El Juzgado Municipal del Distrito de Chepigana, por el presente, llama y emplaza a todos los que se crean con derecho a la Sucesión de MARCO ANTONIO COBA MORALES, cuya herencia se declaró yacente por auto de fecha 13 de mayo 1981, para que dentro del término de treinta días, contados desde la última publicación en la Gaceta Oficial, se presenten personalmente o por apoderado, si así lo hicieren se les oír y administrará la justicia que les asista, y en caso contrario, sufrirán los perjuicios que hubiese lugar según las leyes.

Por todo se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Juzgado hoy catorce de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

La Juez, (Fdo.) BRUNILDA E. P. DE JUSTAVINO ----
La secretaria, (Fdo.) Inés M. Blanco,
CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original. La Palma, 14 de mayo de 1981

Inés M. Blanco
Secretaria
(Oficio 277)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que, en el juicio de sucesión intestada de ANTONIO LAM PINZON, (q.e.p.d.), se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL, Panamá veintidos de mayo de mil novecientos ochenta y uno.-

VISTOS:....., el que suscribe JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada del señor ANTONIO LAM PINZON, desde el día 23

de junio de 1980, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredero, sin perjuicios de terceros y en su condición de hijo, NESTOR ALONSO LAM GIL.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Téngase al Licio, Tomás Gabriel Vega C., como apoderado especial del heredero declarado y en los términos del mandato conferido.

Cópiese y notifíquese..... (fdo.) El Juez, Licio, FRANCISCO ZALDIVAR S. (fdo.) Ricardo E. Lezcano C., Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público del despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 22 de mayo de 1981.

El Juez,
(fdo.) LICDO. FRANCISCO ZALDIVAR S.
(fdo.) RICARDO LEZCANO C.,

Secretario

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 22 de mayo de 1981

Ricardo E. Lezcano C.,

Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá

Ramo Civil

(L151674)

Única Publicación

AVISO DE REMATE

La suscrita, Secretaria del Juez Ejecutor del Banco Hipotecario Nacional en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER :

Que por Resolución dictada en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Hipotecario Nacional contra Flavio Sánchez Sánchez y Emilia Herrera de Sánchez, se ha señalado el día 23 de junio de 1981 para que dentro de las horas legales comprendidas entre las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) y las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.) tenga lugar EL REMATE de la finca No. 64,601 inscrita en el Registro Público al Folio 432, del Tomo 1421 de la Sección de Propiedad, provincia de Panamá perteneciente a Flavio Sánchez Sánchez y Emilia Herrera de Sánchez contra los cuales se ha promovido Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva para el cobro del crédito hipotecario y anticrético que los mencionados señores tienen con el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL y que asciende a la suma de TREINTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO BALBOAS CON OCHENTA Y SEIS CENTESIMOS (B/. - 30,864.86).

Esta propiedad consiste en una finca identificada con el número 64,601 inscrita al Tomo 1421 del Folio 432, del Registro Público, Sección de la Propiedad, provincia de Panamá, distrito de Panamá que consiste en el lote de terreno sobre el cual se ha construido una vivienda tipo chalet de tres (3) recámaras, un (1) servicio sanitario, una (1) sala comedor, una (1) cocina, lavaderos, tendedores y garaje para un (1) auto, paredes de bloques repelladas, techo de láminas de acero, esmaltada, ventanas de aluminio y vidrio, pisos revestidos con baldosas de granito, distinguida con el número 29D, situada en la Urbanización Santa Clara, Corregimiento de Juan Díaz.

La mejora se describe así:

Por el Norte mide siete metros con veinticinco centímetros (7-25 Mts).

Por el Sur mide siete metros con veinticinco centímetros (7-25 Mts).

Por el Este mide doce metros con ochenta y cinco centímetros (12.85 Mts.)

Por el Oeste mide doce metros con ochenta y cinco centímetros (12.85 Mts.). El área total de las mejoras es de noventa y tres metros cuadrados (93.16 Mts²).

LINDEROS Y MEDIDAS: por el Norte, con el lote 29B y mide 10 metros con 51 centímetros; por el Sur, con Calle y mide 10 metros con 62 centímetros; por el Este con lote 29C y mide 21 metros con 84 centímetros; por el Oeste, con Acceso privado No. 2 y mide 21 metros con 93 centímetros.

Con una superficie de 230 metros cuadrados con 14 decímetros cuadrados.

Servirá de base para el remate la suma de TREINTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO BALBOAS CON OCHENTA Y SEIS CENTESIMOS (B/. 30,864.86). Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el despacho del Juez Ejecutor del Banco Hipotecario Nacional, el 5% de la base del remate y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de B/. 30,864.86.

Las propuestas serán oídas desde las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) hasta las doce y treinta de la tarde (12:30 p.m.) y desde la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.) hasta las tres y treinta de la tarde (3:30 p.m.); desde las tres y treinta de la tarde (3:30 p.m.) a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.) se escucharán las pujas y repujas, hasta la adjudicación del remate al mejor postor.

Se advierte al público que si EL REMATE no puede verificarse el día señalado en virtud de suspensión del Despacho Público, debidamente autorizada por el Órgano Ejecutivo, el mismo se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas previamente estipuladas.

Por tanto, se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar visible del despacho del Juez Ejecutor del BANCO HIPOTECARIO NACIONAL hoy 22 de mayo de 1981 y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

EVA MARIA SALDAÑA Secretaria en Funciones de Alguacil Ejecutor

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio:

EMPLAZA :

A, LARRY JOE ADCOX, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposa ENELDA ALVARADO DE ADCOX.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le designará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 7 de mayo de 1981.

El Juez,

Licio. Fermín O. Castañedas.

Gladys de Grosso,
Secretaria.

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 7 de mayo de 1981.

Gladys de Grosso
Secretaria.

L 198077

Única publicación.